EL AILANIE.

donde las leyes mandan y les hombres obedecen.

S. Silverio P. y Mr. y Santa Florentina V.

CRONICA DE LAS CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

del 7 al 14 de Mayo

Actas.— Se presentan v pasan á la comision las de Granada para la eleccion de un diputado y tres suplentes, dia 11.

Accion de gracias.— A propuesta del Sr. Gonzalez de Córdoba y otros se decreta por unanimidad à los generales Latre, Iriarte y sus topas las concedidas al conde de Luchana.

-Se hace estensiva, tambien por unanimidad, al general Pardiñas y à sus tropas por la destruccion de Basilio.

Ayuntamientos. - Se discute la enmienda del Sr. Landero al articulo 5º sobre establecimiento de temente de alcalde en las poblaciones ruiales, y se desecha; se discute y se aprueba otra del señor Fernandez Baeca, al mismo articulo, para que se nombren atcaldes pedáneos en las feligresias rurales. Propone otra el Sr. conde de las Navas para que se haga lo mismo respecto de los caserios surltos, y es desechada. Seguidamente se aprueba el articulo 5º enmendado conforme propuso el Sr. Fernandez Baeza. Leido el articulo 6? se discute una enmienda del señor Ovejero, dirigida à que los ayuntamientos que no quieran continuar pidan la supresson y el gobierno pueda decretarla: la apoyan su autor y el señor Armendariz; se oponen los Sres. Camaleño, Fontan y Aarrazola, y es desechada dia 8.

-Se lee una representacion del ayuntamiento de la Coruña contra el proyecto, y pasa á la comision dia 11.

Comisiones.—Son nombrados para la de Peticiones el señor Olózaga y Monedero; para la de Cuentas el seño: Flaquer, dia 8.

Contribucien estraordinaria de guerra.—Se lee una proposicion de

los Sres. Mendizabal, Carrasco y otros para la admision de los cupones en pago de esta contribución, y se imprime, dia 8. Lo mismo se acuerda respecto ae otra semejante de los señores Montes de Oca, Carrasco (D. Juan) y otro dia 9.

Empieza la discusion de la totalidad del proyecto, y Imblan en
contra los señores Fontan, Quijana
y-Mendizabal, en pro los Sres. Ballesteros, Puch, ministro de Hacien
da é Iñigo, y se declara discutida.
Se presentan algunas adiciones de
los Sres. Balsera, Cosio. Quijana y
Sanchez de la Fuente, dia 10.

Se pasa al articulo 1º, y hablan en contra los Sres. duque de Gor y Toreno; en pro los Sres. Reinoso é Iñigo, dia 10 Sigue: hablan en pro los Sres. Fernandez de Córdoba, Sancho y ministro de Hacienda; en contra el Sr. Calderon Collantes, y es aprobado.

Se lee el articulo 2º en que se reparten los 603 millones entre las distintas clases de riqueza, y hablan en
contra los Sres. Fuentes y Argüelles; en prò los Sres. Reinoso, Puche
y ministro del ramo. Se leen varias
adiciores del Sr. Muro y otros dia
11. Sigue la discusion; se opone el
Sr. Quijana, lo defiende el Sr. Reinoso, y se upi ucha.

A peticion del señor Quijana se pospone la discusion del articulo 3º. Se discute el 4º cutre los señores Ovejero, Puche, Montevirgen, Iñigo, Pouzoa y La Riba, y es aprobado. Lo es tambien sin discusion el articulo 5º. è igualmente el 6º y 7º, despues de alguna discusion sobre el 6º, dia 12.

Diezmos.— Dá la comision su dictámen, estando tres de sus individuos por el proyecto del gobierno, dos por el medio diezmo, y dos dicen verbalmente que opinan por que siga suprimido este impuesto, dia 8.

Se leen las esposiciones en contra | Perez, Mañoz, Maldonado y minisdel diezmo de los ayuntamientos de tro del ramo, y es desechada. Se a-Benajemi y Santiago de Calatrava, prueban los sueldos de los ministros y de 170 labradores de Hellin, dia por 84 votos contra 42, el del pro-

the contraction discount in the companies that the contraction of the

10.

La de un participe lego, dia 10, y de los participes de Galicia, à favor, dia 11.

Diputados.—Juran los señores Moret, Flaquet y Amirall, electos por Barcelona, dia 7.

-Es admitido el señor Viadera, por Lècida, cia 7, y jura dia 8.

-Renuncia el señor don Antonio Flores Estrada, electo por Santander, y se llama al suplente, dia 10.

Licencias.—Se conceden por cuatro meses al señor Bucardi, y por tres al señor Satorras, dia 8, por cuatro al señor Sanchez, y por dos al señor Villagarcia, dia 9.

Peticiones. — Sigue la discusion del dictamen de la comision relativo à la de las visdas de Castillo y Padilla de Comares, y hablan los señores Seoane y Madoz en favor de la peticion; los señores ministro de Gracia y Justicia, Martinez de la Rosa y Ovejero en contra. Tambien hablan aunque ligéramente los señores Navas, Montes de Oca y ministro de la Cobernacion, y es aprobado el dictamen de que pase al gobierno la peticion, dia 9.

-Se ler la lista de las presentadas desde el día 5, dia 12.

-Dasc cuenta de don Francisco Lopez sobre instrucción primaria, y pasa á la comisión de este ramo dia 12.

-Se aprueban sin discusion los dictamenes de la comision de los números 310 at 315 inclusive; y este y el siguiente despuès de un ligero debate, dia 12.

Presupuestos - Sigue la discusion del de Gracia y Justicia en la parte relativa al tribunal de las ordenes, y habla el señor Landero: presenta una enmienda el señor conde de las Navas para rebajar 800 reales del sueldo de dos ministros y del agente fiscal: la apoya, hablan tos señores Perez, Mañoz, Maldonado y ministro del ramo, y es desechada. Se aprueban los sueldos de los ministros por 84 votos contra 42, el del pro-

curador general por 57 votos contra 49; para el actual secretario 369; para el agente fiscal 189. Se aprueba el voto particular del señor Perez rebajando á 109 rs. la dotación del escribano de cámara y del relator; y la dotación de 69 rs. para et canciller registrador: desechado el voto particular re ativo á la reducción de los oficiales y sueldos de secretaria, se aprobó el dictámen, que deja tres oficiales con 14, 12 y 109 rs.; y un escribiente con 50, dia 7.

Se pasa à la cuarta seccion que trata de las audiencias, y empieza la discussion subre la de Madrid, en que toman parte los señores Perez y ministro de ramo, dia 7. Sigue la discusion, y había e señor Fernan-

der de los Rios, dia 9.

Proyectos de ley.— Los señores Ca'deron Có 'antes, conde de 'as Na vas, Mudoz y Morales presentan uno para devolver à las monjas sus bienes no vendidos: pasa à las secciones, despues de apoyada por el primero dia 7.

— Del señor Moure para reformar varios articulos de la ley elec-

toral, dia 7.

Secciones.— Son destinados respectivamente à la sétima, segunda y tercera los señores Moret, Flaquel y Amirall, dia 7.

Continua la discusion del articulo 29 de la ley de contribucion estraordinaria de Guerra.

El orador, despues de hacer presente que adónde iriamos a parar si se consintiesen esos recursos tan multiplicados en los tribunales y hasta el infinito como los queria el Sr. Gomez Acebo, los cuales destrozarian la recaudación como se han destrozado las disposiciones que impedian el contrabando, por una filantropía mal entendida, terminó manifestando que no pedia nada nuevo ni la comisión tamposo, por una filantropía mal entendida, terminó manifestando que no pedia nada nuevo ni la comisión tamposo, por una adición supletoria al asunto de apremios

FIST. ARMENDARIZ dijo que no babia tomado la palabra para impuenar el artículo, el cual ofrecia las mayores garantías contra los abusos que pudieran cometerse, sino solo para impugnar la proposición vertida por uno de los señores individuos de la comision, que ya se habia rectificado en la discusión, prelativa á que no quedaba

ningun recurso á los ayuntamientos á quienes se impusiese la multa, pues esto seria despojar al poder ejecutivo de la facultad que tiene de examinar la conducta de sus administrados para rectificar los errores ó injusticias que pudieran cometerse.

ElSr. LOPEZ manifestó que el espiritu de la comision no habia sido ni podido ser el sostener que los intendentes fuesen árbitros para imponer multas que una vez impuestas no hubiese ninguna clase de apelacion, pues en todos los Gobiernos se habia admitido el principio de que los ciudadrnos ó corporaciones podian acudir en quela al Gobierno de las operaciones de sus agentes, lo que no obstaba á la comision no conviniese con esa especie de juicio que se pretendia introducir.

A peticion de varios Sres. Diputados se preguntò si estaba el punto suficientemente discutido, y se decidiò por la afirmativa.

Se leyó en seguida la siguieute

adicion del Sr. Vilches.

Pido al Congreso que se sirva aprobar la siguiente adicion: "Satisfecha la multa por un ayuntamien
to, tendrá el derecho de repartirla
entre los contribuyentes morosos
como mayor aumento de la contribucion, si acredita ante el intendeate no haber sido pentualizado
el pago por morosidad ó falta de
los contribuyentes."

Apoyada brevemente por el Sr. Vilches, se puso á votacion y fue desechada por el Congreso.

Acto continuo se aprobó el artículo, desechandose la propuesta del Sr. Olózaga de que se votara por partes.

Se leyó el artículo 31.

El Sr. BENAVIDES: La comision dice deberá añadirse á este ar-

ticulo el parrafo siguiente:

"Cuando el Gobierno haga la recaudacion por cobradores ó empresarios percibirà este un uno y medio por ciento y otro tanto mas de la parte recaudada, quedando á su cargo la conducion de los caudales"

Se dió cuenta de una enmienda propuesta á este articulo por el Sr. Villaverde, reducida á que se diga: "de todos los cupos, "suprimiendo

la palabra sobre.

Despues de apoyarla brevemente su autor, de contestar el Sr. Puche en nombre de la consision que
ésta no podia admitirla, y de decir el Sr. Sauchez de la Fuente en
apoyo de la adicion que no debia
exijirse á los pueblos mas cantidad de la que estaba ya votada,
fue puesta á votacion la enmienda —
y desaprobada.

Sin discusion alguna se aprobò el siguiente artículo nuevamente

presentado por la comision:

ningun caso por las cantidades que ingresen en papel."

Igualmente se aprobaron sin la menor oposicion los artículos 32 y

33.

Leido el 34 se dió lectura á las siguientes adiciones presentadas al mismo.

Córtes se sirvan acordar que al final del artículo 34 se añada lo siguiente "Cuando algun contri
layente tuviere hechos anticipos de suministros, mayores que
lo que le corresponde por su cupo respectivo, será indemnizado
en el exceso, de la cantidad que
hubiese sido repartida á su pueldo,
y si esta no bastase, de la de la
provincia"

art. 34: despues de la última clausula lo siguiente: "ò de otros caudales de los pueblos de que se haqua aprovechado el gobierno."

Cosio al art. 34: "Pedimos que despues de la espresion suministros hechos, se intercalen estas palabras por los mismos con sus bienes á las tropas nacionales &c."

Pido que despues de la palabra suministros se añada, "y los valores que no se hayan satisfecho de caballos entrecados á las tropas nacionales durante la presente guerra."

El Sr. PRESIDENTE indica que para que esta discusion no fuese interminable, podia adoptarse la medida de discutir todas las adiciones á la vez, votándolas luego separadamente.

Preguntado el Congreeo sobre si se haria asi, decidió que no.

A continuacion se leyó la signiente adicion de los señores Flanquer, Almirall, Moret, Pou, Viadera, Madoz y Antequera; al art. 34: pedimos que despues de pueblos y contribuyentes se anadan": y corporaciones ó establecimientos esocciales &c., y que se adicione un artículo que llevaria el nomero 35 en estos términos.

Art. 35. Los documentos justificativos de que habla el artículo anterior, luego de liquidados serán trasferibles à nevor de otros pueblos y contribuyentes para el pago de esta misma contribucion estraordinaria de guerra en las mismas provincias ó en otras distintas de las en que se hayan hecho las anticipaciones ó sumin stros.

Varios Sres, pidieron la palabra sobre una cue tion de orden, y despues de tomar parte en ella lossenores Vilches, Hompanera y Puche, reducida á si debian pasar sus adiciones à la comision o discutirse desde luego, se resolvió esto últi-

mo.

El Sr. FLAQUER la desendió, manifestando en apoyo de que debia reintegrarse à los establecimientos y corporaciones de las cantidades que hubiesen aprontado, que en Barcelona habia sido preciso acudir á las cajas de la junta de comercio y otras corporaciones, siendo cuantios as las sumas que pertenecientes á es tas habian pasado á las pagadurias. Anadió que estos fondos pertenecian á la masa general de la nacion, y eran procedentes de arbitrios locales, por lo que debian devolverse, para que con ellos atendiesen dichos establecimientos al objeto de su instituto, y despues de indicar la necesidad de reintegrar pronto estos fondos, partic darmente en el puerto de Barcelona, donde de no ser asi se paralizaria el comercio marítimo y la entrada de buques con graves perju cios de la causa pública, con-Lluyó rogando al Congreso se sir-Viese dar su aprobacion al artículo adicional que habia tenido el hode presentar.

El Sr. 1NIGO dijo en nombre de la comision que con respecto á la segunda parte esta era mas pro-Pla del art. 35 que del que ahora se discutia, y en cuanto á la pri-

ra en manera alguna podia admitirla. pues lejos de hacer un beneficio, produciria un perjuicio grande á las provincias, como se puede demostrar.

Se suspendió esta discusion.

El Sr. HOMPANERA: Habien do trabajos pendientes, se pregunta si se reunirán mañana a última hora las secciones.

El Congreso resolvió que si. Se acordó que se imprimiría en el Diario el dictamen de la comision sobre las adiciones presentadas á varios artículos del reglamento, y asimismo varias adiciones al proyecto sobre contribucion estraordinaria de Guerra.

El Sr. PRESIDENTE: Mañana continuara la discusion pendiente, y el viernes empezará la del proyecto sobre continuacion del diezmo. Se levantó la sesion.

Eran las cuatro.

stages bright carebastes the election Remitido.

Sr. Editor del Atlante.

Hillian la microla ad policin acces

and and an a south that have been a second Moy Sr. mio: No sé con qué motivo ha llegado á mis manos el apreciable periódico de V. del Domingo 17 de Junio del corriente ano núm. 168; y aunque me entretenia en él leyéndole con algun agrado no dejó de sorprenderme la despedida del Sr. D. José Diez Imbrechts Intendente que sue de csta Provincia, pues todavia quiere alucinar á estos pacíficos habitantes, que ha obrado con sumision á las leves y respetos á la Justicia. Bien saben todos que soy un ilego, y siu embargo de mis conocimientos tan cortos, voy á manifestar en mi tosco lenguage, que el Sr. Iuibrechts ha infringido las leyes y cometido injusticias muy remarcables.

Cuando dispuso S. M. que volvieran á reunirse las rentas estancadas, de que yo era el contador de ellas en esta provincia, hice mi solicitud para que se me declarase el sueldo que debia percibir como cesante y arreglado a los años de servicio que marcaban la oja que acompañaba. Con informe de la Contaduria de Provincia, que procedió en justicia y sundada en Reales órdenes, me declaró la Intendencia la mitad del sueldo de diez

mil rs. vn. que percibia en mi destino, cuyo bien no lo disfruté mas tiempo que los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio del año anterior de 1837: pero aquí fue troya; por que entrando en posesion de la Contaduria de Provincia D. José Bereciartu, se le puso en el magin no querer abonar mas que la cuarta parte, cuya caprichosa determinacion sué aprobada por ese Sr. que tanto decanta sus respetos á la Justicia. No quise recibir la 4ª parte, porque considerandome, con cerca de 30 años de servicios, que no son nada comunes, y he manifestado á la misma Intendencia, al Gobierno y à la Direccion general de Rentas por repetidas veces: confieso, que el amor propio se resintió al contemplar que mis servicios no eran reputados mas que por 200 rs. al mes. Sobre este particular omito el apurar la pluma, para hacer presente en otra ocasion oportuna la ingratitud y la injusticia del causante de mis desgracias, pues finalizado este mes corriente, hace un año que no percibo un cuarto ni lo percibiré mientras el Gebierno no determine, à quien he ocurrido con el testimonio de todo lo sucedido: pero pasemos adelante.

Dice el Sr. Imbrechts en su despedida: Si alguno juzga que tiene motivo para quejarse de mis actos, en los dias que restan de mi partidu para España, estoy pronto á . ofrecer reparacion de ellos aun á custa de mi propio pecu'io. Yo no po iiij mas presentarme á él, y si lo llegua à hacer seria con peligro. Mi motivo de queja es muy grande, pues nunca he dado margen para que me ultrajaran, como este Sr., desentendiendose de la justicia y separaudose de las leyes que tanto decanta haber observado. La Provincia entrra sabe el hecho, y creeran sus habitantes que yo he sido algun delincuente cuando este Sr. justiciero me ordenó fuese arrestado al Cuerpo de guardia de la Prevencion, que no q ise obedecerle, por que no era ni mi gefe ni mi juez; y 20 contente con esta violencia, aun tubo la osadia de mandar á mi casa al Comandante de Carabineros para conducirme preso al Castillo de Paso-alto como un salteador, un asesino, abrogandose unas facultades que por ningun caso le competen, aun cuando me hallase en el caso de ser empleado efectivo, ó de rercibir algun sueldo de Tesorería. Si no me hubiese sostenido con firmeza y defendido con teson á tsta arbitriaredad escandalosa (v resuelto à defenderme hasta perder la existencia), este es el dia que aun me hallara en el Castillo pagendo delitos que no he cometido ¿Y qué divian los pacificos moraderes de esta Provincia? Sé muy bien que algunos lo aplaudirian, pero otros imparciales enterados por menor del asunto, no podrian menos de decir (y así lo han dicho); ser un acto violento, injusto y tiranico. Mi conducta jamás ha dado margen para que se tratara mi persona como la ha tratado ese Sr. Lubrechts, habiéndome hallado con geles de mayor suposicion y carac-To the second of ter.

Un año hace que me hallo sin sueldo por la injusticia que se cometió contra mi. N quien me indennizara estos perjuicios? Quién-me subsanará las vejaciones, las violencias y atropellamientos que he sufrido? Si pensara el Sr. Imbrechts que estoy sosteniendo mi casa con lo que robé en Canaria y en la ladministracion de Estancadas? y aunque no ha faltado algun atrevido que lo ha dicho, yo convido á todos los habitantes de esta Villa capital para que se acerquen à mi casa y vean los muebles que hay en ella, que con ser bien pocos y malos, son agenos, pues los mios se han vendido para atender en parte á las necesidades que hoy me rodeau: pudiera citar testigos oculares de estas operaciones, dejando lo demas al silencio por no entristar mi corazon.

Esta es la justicia y esta la Ley que ha observado el Sr. Imbrechts con un individuo digno de mejor suerte, y que jamás ha dado margen para que se le hubiese tratado con el mas leve rigor. Juzga allá en su conciencia que ha obrado bien; pero otra cosa le queda dentro: sino traslado al Subdelegado de Canaria y al oficial 2º de la Administracion de la Granadilla y á otros individuos que no me toca el espresarlos: puede ser que no sea este comunicado el último que se dé al público, no por mí, sino por otros que se hallan altamente agraviados.

Se vá el Sr. Imbrechts, y ojalá S. M. lo hubiera determinado mucho antes: pues no es posible que se ocupe con gusto de los intereses de esta Provincia v de culquiera individuo, como lo decenta en su despedida chando si estublera en sus facultades, tal vez mandaría los pueblos á palos.

Yo desearía, Sr. Redactor, que

V. tubiese à bien el colocar en su ATLANTE esta sencilla manifestacion de mis quejas y sentimientos ocasionados por el Si. Imbrechts; que contra otros sujetos me reservo habiar para cuando hubiese casion, purs la materia es bien difusa y paño largo donde cortar. Si V. tiene esa bondad, será en todo tiempo su mas atento servidor-Q. B.S. M. - Sta. Cruz 19 de Junio de 1838 -Silverio Marino de la Riera

The second of the section of the second - hereby all was apparently to be or to the - the same Oikothe sal miles no - a marsty a intraction of a contract of I SHOLTESPTRO. the double of the water was and

Una de las funciones que mas han agradado en esta última temporada ha sido ciertamente ela de anoche; los dos sobrinos obra de nuestro célebre Breton es una leccion de moral presentada, à los espectadores bajo el cuadro mas interesante: no son cosas nuevas las que en el nos pinta; y harto cansada está la tierra de alimentar seres que abrigan los mismos sentimientos que aquellos desapiadados tios.

Su egecucion ha dejado al públi-

co poco que desear.

No podemos menos que congratularnos con la Sra. Blanca por los aplausos que con justicia ha merecido, no temiendo decirle sin rebozo, que si continua aplicandose nos hará mas llevadera la ausencia de la Sra. Ramos; teniendo especial cuidado en lo que ya hemos recomendado.

El Sr. Corona ha desempeñado

bien su papel,

De los demas actores nada tenemos que decir, pues seria repetir lo que tantas veces hemos diebo; solo si nos pareció que el Sr. Sarramian hubiera desempeñado mejor uno de los barbas y el Sr. Navarro, (estudiando) el papel de capitan.

Concluyamos, pues, con el Sr. Ramos quien en esta noche ha desempeñado bien su parte; se conoce que han surtido buen efecto los cousejos que se le han dado; y puesto que han merecido tan buena acojida permitanos que le demos otro, y es que se deje de articulos comunicados y emplee aquel precioso tiempo que en escribirlos puede gastar, en el estudio, que por este medio y sin ser necesario ningun otro, conservará la reputacion que ha sa-Bido adquirirse, y aprecio que le dispensa este público. Un aficionado.

APUESTA CONTRA EL TIEMPO .-

En el pueblo de Hohoken (cercania de New York) dice un peniodico de la Habana, se ha verificado una apuesta estraña; pero no tenia otro objeto que vencer el tiem. po comprometiendose un individuo à caminar 300 millas sin parar, en 24 horas correlativas, auxiliado de 15 caballos y en un terreno de corta estension; esto conieve en el suelo, que, por un cambio aimosférico, principió à derretirse durante la marcha. Emprendió su ardia tarea à las dos de la tarde y à las ocho de la noche llevaba andades 80 millis sin dar senales de desmavo: dejáronle los concurrentes en su empeño para volver á la mañana signiente a presenciar el término de el: pero à las 12 y 16 minutos se dieron por vencidos el ginete y el último caballo con 240 millas en el cuerpo y faltando 60, que no podian absolutamente andarse en la hora y tres cuartos que faltaba: asi concluyó tan estravagante ensavo, y si b'en es cierto que la appesta se perdió, tambien lo es (y con este fin se emprenderia prolablemente como ardid de los tenderos de aquel sitio) que las tabernas, tiendas fijas v ambulantes &c. &c. ganaron muchisimo por el inmenso gentio que pobló el sitio aquellos dos dias.

AVISO. Francisco de Alverdi tiene d honor de ofricer à los habitantes de esta Provircia su establecimiento de fabrica de chocolates situada en esta capital en la calle de San Roque 11. 24; las personas que quisieren favorecerle, quedaran satisfechas tanto por la calidad y el buen gusto del que hace, desde, 2 á 3 y A rs. de plata la libra; al mismo tiempo avisa tener de venta buenos Jamones du ces, a hade plata la libra.

El chocolate lo encontrara el que guste en el Café Constitucio-

nal à los mismos precios.

PARA LA HABANA. Saldra para el 25 del corriente del Puerto de la Orotava el Bergan tin español Argos hastante conocido y de las mejores condiciones sa capitan D. Juan Castro, admite w na parte de su carga y pasageros los que ofrece un buen trato; impon drá de las condiciones D. Bernardo Forstall.

Editor responsable P. M. RAMINE Imprenta de EL ATLANTE.